



## Se absuelve a un hombre acusado por dos delitos de homicidio por falta de pruebas

*La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo anula la condena que había sido impuesta a un hombre por dos delitos de homicidio en grado de tentativa por considerar que no hay prueba suficiente de que sea el autor de los disparos que dieron lugar al homicidio*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la condena a 14 años de prisión impuesta a un hombre acusado de dos delitos de homicidio en grado de tentativa al considerar que no hay prueba suficiente de que fuese el autor de los disparos que se realizaron desde un coche contra un grupo de personas en la barriada del Peri de San Lázaro de Mérida (Badajoz) en 2016. Dos de ellas resultaron heridas.

El tribunal estima el recurso de casación interpuesto por el condenado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que, a su vez, confirmó el fallo de la Audiencia Provincial de Badajoz que le impuso la citada pena.

La Sala Segunda afirma que, por un lado, no todos los indicios valorados por dichos tribunales “están acreditados fehacientemente” y, por otro lado, “los acreditados no gozan de una singular potencia acreditativa, o son de naturaleza inequívocamente incriminatoria contra el acusado”.

En este sentido, indica que todos los testigos que declararon en el juicio oral (4 ...